Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000065542457

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA, SITO EN SAN MARTIN OESTE Nro 153, SANTA ROSA, LA PAMPA.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	GUSTAVO CERINIGNANA
Domicilio:	20257263453
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2876/2023				T.PREV.	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ SODA PAMPEANA SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Santa Rosa, de abril de 2023.

Fdo.: DANIELA SUSANA ANOCIBAR, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de.……de 2023, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……

……. ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA.

Señor Juez Federal:

Gustavo CERINIGNANA, abogado, inscripto al Tº 52 – Fº 900 CSJN, en mi carácter de Representante del Fisco, en representación de la **Administración Federal de Ingresos Públicos**, manteniendo domicilio legal en Av. España Nº 22 de Santa Rosa, con domicilio electrónico CUIL 20-25726345-3, en autos caratulados ***"FISCO NACIONAL (AFIP) c/ SODA PAMPEANA SRL s/Ejecución Fiscal"*** (BD 572 / 558304 / 2023), Expte. FBB 2876 / 2023, a V.S. respetuosamente digo:

1) Que vengo a acompañar mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones debidamente diligenciado, solicitando su agregación a los presentes autos.

2) Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuestos excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

3) Asimismo, solicito a V.S. que, no habiendo la accionada constituido domicilio dentro del radio del Tribunal, se lo tenga por constituido en los Estrado del mismo (art.41 del C.P.C.C.N.).

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.

Gustavo CERINGNANA.
Tº 52 Fº 900 CSJN
Representante del Fisco

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 566/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" FAGGIANI, LUIS FRANCISCO, con D.N.I. Nº 17916875 o CONESA, JORGE OSCAR, con D.N.I. Nº 12218078 o GARCIA, ELINA ANDREA, con D.N.I. Nº 21035746 o BERON, UBALDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 20915116 o FIOL, ANDREA VIVIANA, con D.N.I. Nº 20035074 o ROSSI, SILVIA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 25112347 o RUA, SUSANA NOEMI, con L.E. Nº 14341568 o UGALDE, ANALIA CLARA, con D.N.I. Nº 18201523 o MARTINEZ, MARIA SOLEDAD, con D.N.I. Nº 33526377 o SAN PEDRO TRIGIANI, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37176591, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CAPITAN MARQUEZ 836 de SANTA ROSA , provincia de LA PAMPA, y procederá a intimarle de pago a SODA PAMPEANA SRL la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1,331,881.49) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SODA PAMPEANA SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2876/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 572/05583/04/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 572/05583/01/2023, 572/05583/02/2023, 572/05583/03/2023 y 572/05583/04/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 242,665.72), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 344,863.99) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 744,351.78) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 199,782.22), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA (622) a cargo del Dr. Dr. Juan José Baric, Secretaria a cargo del Dr. Daniela ANOCIBAR, sito en la calle Avda San Martin Oeste 153 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 3/4/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20257263453

Dado, firmado y sellado en SANTA ROSA a los 4 días del mes de Abril del año 2023.

CERINIGNANA, GUSTAVO

T° 52 F° 900
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Santa Rosa, La Pampa

Dependencia AFIP: AGENCIA SANTA ROSA (572)
Domicilio: Av. España 22, SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 566/2023

En SANTA ROSA, a los 14 días del mes de ABRIL del año 2023 siendo las 11 52 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle CAPITAN MARQUEZ 836 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SODA PAMPEANA SRL S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2876/2023, Boleta de Deuda Nº 572/05583/04/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 572/05583/01/2023, 572/05583/02/2023, 572/05583/03/2023 y 572/05583/04/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 242665,72), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 344863,99) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 744351,78) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL/SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA, siendo atendido por una persona que dijo ser MARTINEZ SOLEDAD con DNI/LC/LE/CI Nº 40793342 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1331881,49), con más la de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 199782,22) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

MARTINEZ, Soledad
Aclaración de Firma

JORGE OSCAR CONESA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 12218078

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO CERINIGNANA
Date: 2023.04.24 08:34:22 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA

Expte. Nº FBB 2876/2023

///ta Rosa,

Agréguese la diligencia acompañada.

Atento a lo solicitado en los autos caratulados: **“AFIP c/ SODA PAMPEANA SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.” Expte. Nro. FBB 2876/2023**, no habiendo la/el ejecutado/a opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento ni constituido domicilio a pesar de haber sido citada/o en forma y en virtud a lo normado en el art. 542, 551 y 163 del C.P.C.C.N.; art. 92 de la 11.683 (modif. por ley 25.239) y dec. 65/05; **MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCIÓN** contra SODA PAMPEANA SRL, hasta hacerse a la acreedora íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Atento a que la regulación de honorarios profesionales es estrictamente administrativa, de acuerdo a lo normado por el art. 92 de la ley 11.683 (conf. ley 25.239), es que no procederé a la regulación de los mismos.

PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.-

Juan José BARIC
JUEZ FEDERAL

#37686927#366050444#20230424092448646